



LA PENA DE MUERTE Y LA INOCENCIA

Desde 1973, más de 125 personas alrededor del país han sido exoneradas de la pena capital después de presentarse evidencia demostrando que fueron condenadas por error. Solamente en el 2003, 10 acusados fueron liberados de su condena de muerte.

Ejemplos de condenas erróneas:

Arizona Ray Krone, liberado en 2002	Pasó 10 años en una prisión de Arizona, condenado a la pena de muerte por un crimen que no cometió. Una prueba de ADN probó su inocencia convirtiéndose en la persona número 100 en ser exonerado desde 1973.
Illinois Madison Hopley, Aaron Patterson, Stanley Howard y LeRoy Orange, liberado en 2003	Sus sentencias de pena de muerte fueron basadas en confesiones forzadas por medio de tortura bajo la custodia del pasado director de la Policía de Chicago, Jon Burge y otros dos agentes del mismo Estado. Fueron perdonados por el Gobernador George Ryan, quien también conmutó, en Illinois, las 167 sentencias de muerte restantes a cadena perpetua.
North Carolina Jonathon Hoffman exonerado en 2007	Condenado a pena de muerte por el asesinato de un dueño de tienda en 1995. En el transcurso de las vistas judiciales de Hoffman, el testigo del estado, Johnell Porter, hizo un trato con los fiscales para declarar en contra de su primo. Porter, después de más de 10 años, rectificó su testimonio afirmando que había mentado para vengarse de su primo por haberle robado dinero.

Entre los factores que pueden llevar a la condena de un inocente se incluyen:

- Representación legal inadecuada
- Desempeño incorrecto por parte de la Policía y de la Fiscalía
- Perjurio y testimonios erróneos por parte de testigos oculares
- Prejuicio racial
- Testimonios poco confiables obtenidos de prisioneros que comparten la misma celda con el acusado
- Supresión de pruebas atenuantes y/o mala interpretación de las mismas
- Presión política o comunitaria

“Yo no puedo apoyar un sistema que ha probado estar cargado de errores y ha estado tan cerca de convertirse en la peor pesadilla, el estado ejecutando a un inocente... Hasta que yo este seguro que todos los condenados a pena de muerte en Illinois son realmente culpables, hasta que yo pueda estar moralmente seguro que ningún inocente enfrenta la inyección letal, nadie va a correr ese riesgo.”

-- Gobernador George Ryan de Illinois, en enero de 2000, declaró un moratorio sobre todas las ejecuciones en Illinois después que 13 personas condenadas a la pena de muerte en el mismo Estado fueran liberadas al probarse su inocencia. Durante el mismo periodo, otras 12 fueron ejecutadas.



COSTOS DE LA PENA DE MUERTE

"La eliminación de la pena de muerte resultaría en un ahorro económico, para el Estado y los gobiernos locales, de millones de dólares anuales."

-- Comité legislativo de Presupuesto bajo la Legislatura de California, Sept. 9, 1999

Estudios recientes de costos:

Estado	Costos de la Pena de Muerte	Estudio
Kansas	70% más que un caso comparable sin pena de muerte. Costo promedio de \$1.26 millones	Investigación realizada, en diciembre de 2003, por la Auditoría Legislativa de Kansas
Tennessee	48% más que el costo promedio de los juicios donde el fiscal busca cadena perpetua	Reporte realizado, en 2004, por la Oficina del Contralor de Tennessee.
California	\$114 millones por año más que el costo de cadena perpetua. \$250 million per execution	Rone Tempest, <i>Los Angeles Times</i> , Marzo 6, 2005
Maryland	\$3 millones por cada caso, que a su vez es 3 veces más que el costo de los casos sin pena de muerte	<i>The Cost of the Death Penalty in Maryland</i> ; publicado por el "Urban Institute" en Marzo, 2008.

Los costos más significativos en relación con la pena de muerte, ocurren antes y durante el juicio, no en la apelación de la condena. Aunque todas las apelaciones sean eliminadas, la pena de muerte indistintamente costaría más que cadena perpetua.

- Los juicios de pena de muerte tienen dos fases: condena (inocente/culpable) y sentencia. Usualmente se requiere tiempo adicional para la selección de jurado y para resolver mociones especiales que por consecuencia resultan en más gastos.
- Además, la fiscalía frecuentemente incurre en gastos para llevar a cabo la investigación del caso.
- Cuando los casos de pena de muerte concluyen en un veredicto menor que muerte o son revertidos (requieren de un nuevo juicio), los contribuyentes que ya han pagado los costos adicionales del juicio previo, más los procedimientos penales deben, en adición, pagar los gastos de cadena perpetua o del nuevo juicio (que la mayoría de las veces resulta en sentencia de cadena perpetua).

La pena de muerte utiliza los recursos que deben ser destinados al cumplimiento de medidas de control apropiadas para combatir el crimen.

Gastar dinero en el sistema de la pena de muerte significa:

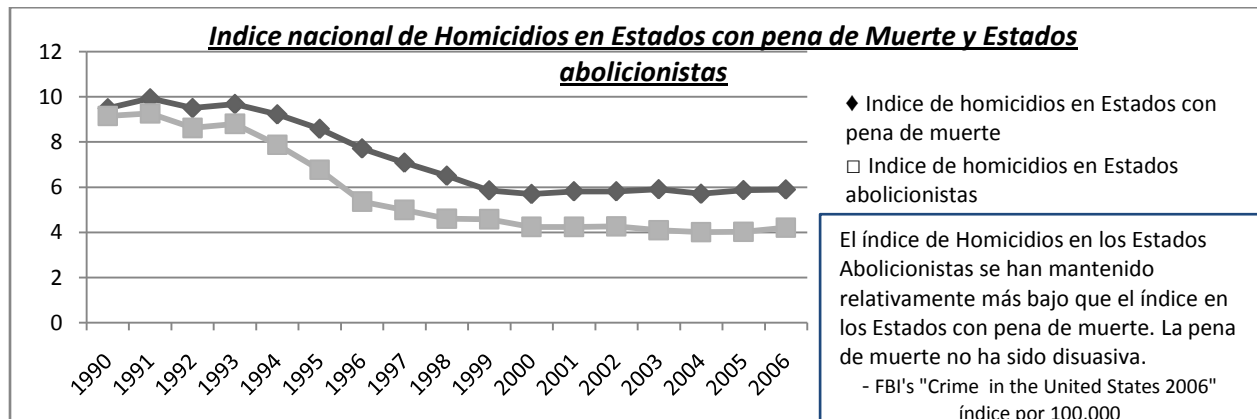
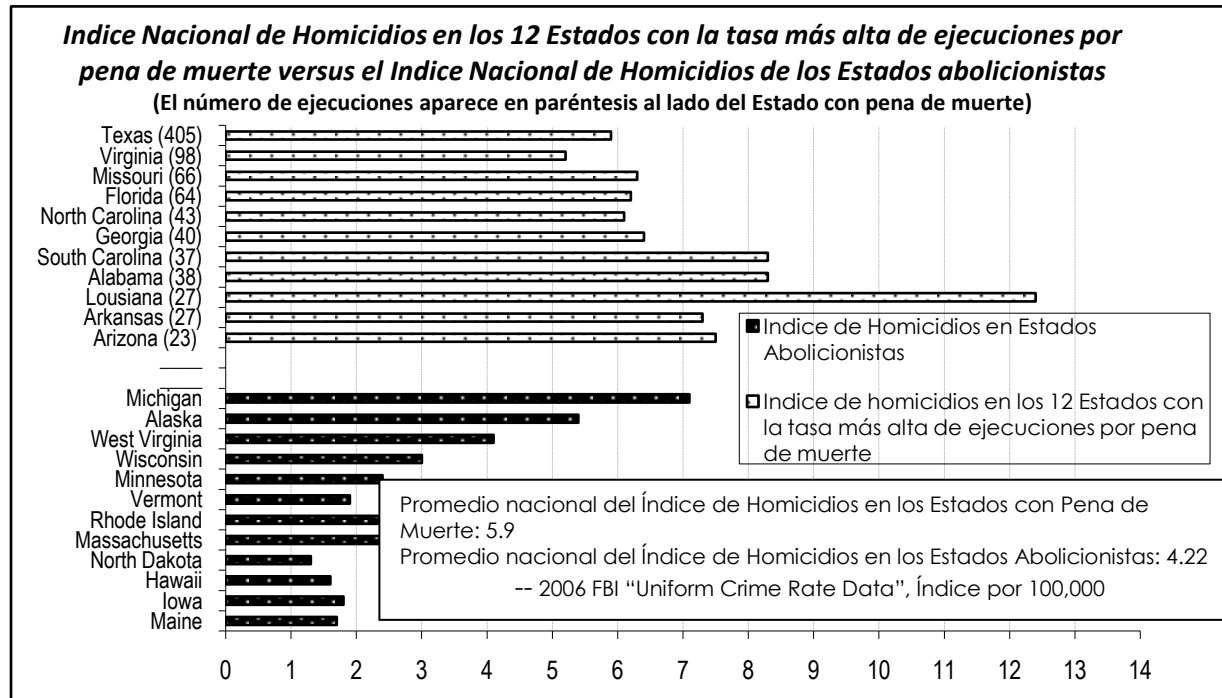
- Reducir los recursos disponibles para los tratamientos de salud mental, la educación y rehabilitación, la prevención del crimen, los servicios a víctimas y los programas que auxilian a los usuarios de drogas.
- Quitarle los recursos de otros componentes del sistema judicial criminal, como los juicios de violencia doméstica y de abuso infantil.



LA PENA DE MUERTE Y LA DISUASIÓN DEL CRIMEN

Una investigación realizada, en Septiembre de 2000, por el *New York Times* encontró que en los últimos 20 años el índice de homicidios en los Estados con pena de muerte es 48 a 101 por ciento más alto que en los Estados sin la pena capital (Estados abolicionistas).

Los datos del FBI concluyen que, en el 2006, diez de 12 Estados sin pena de muerte tenían índices de homicidios menores que el promedio nacional.



Es poco probable que la amenaza de pena de muerte persuada las mentes y disuada el crimen de personas cometiendo un abuso bajo la influencia del alcohol y/o drogas, o aquellos dominados por la furia o el miedo, o personas extremadamente nerviosas mientras cometen otros crímenes (como robar), o aquellos que sufren de enfermedades mentales o retardación mental que no entienden la gravedad de su crimen.



LA PENA DE MUERTE Y LOS DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES

Dos tercios de los países del Mundo - 135 – han abolido la pena de muerte, en ley y en práctica.

1948	Las Naciones Unidas (O.N.U) adoptaron unánimemente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual proclama el derecho a la vida que posee cada individuo. En adición, indica que ninguna persona debe ser sometida a castigo cruel o degradante.
1966	La O.N.U adoptó el Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos . El artículo 6 indica que nadie debe de ser privado de la vida arbitrariamente. Mujeres embarazadas ni jóvenes menores de 18 años en el momento de crimen deben ser sentenciados a pena de muerte.
1984	La Asamblea General de la O.N.U. adoptó el Segundo Protocolo opcional del Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos , destinado a abolir la pena de muerte.
1989	El Consejo Social y Económico de la O.N.U. adoptó “Precauciones para garantizar la protección de los derechos de aquellas personas sentenciadas a la pena de muerte.” Ese mismo año esas Precauciones fueron aprobadas la Asamblea General de la O.N.U. Las precauciones estipulan que cualquier persona sentenciada a la pena capital tiene el derecho de apelar y de solicitar perdón o conmutación. Además, estipula que nadie menor de 18 años, al momento el crimen, debe ser ejecutado.
1990	El Protocolo de la Convención Americana de los Derechos Humanos fue adoptado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. El Protocolo acuerda la abolición total de la pena de muerte, permitiendo su uso sólo en tiempos de guerra.
1993	El Tribunal de Crímenes de Guerra Internacionales no acepta la pena de muerte como opción ni si quiera para los crímenes más detestables, como el genocidio.
1995	La O.N.U. aprobó la Convención de los Derechos de Menores . EL Artículo 37(a) prohíbe la pena de muerte para personas menores de 18 años, al momento del crimen.
1999	La Comisión de Derechos Humanos de la O.N.U pasó una resolución convocando a todos los estados que mantienen la pena de muerte para que restringieran el número de ofensas castiables con muerte.
2002	El Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó el Protocolo 13 en la Convención Europea de Derechos Humanos que es el primer tratado internacional que obliga legalmente a abolir la pena de muerte en todas las circunstancias y sin excepciones.
2005	La Comisión de Derechos Humanos de la O.N.U aprobó la Resolución de Derechos Humanos 2005/59 . Ésta, le solicita a los estados abolir la pena de muerte en los países que todavía la mantienen y mientras se abole, la Resolución insta a establecer un moratorio a las ejecuciones
2007	La Asamblea General de la O.N.U aprobó la Resolución A/C.3/62/L.29 que solicita, a todos los estados que mantienen la pena de muerte, que establezcan un moratorio a las ejecuciones con la posibilidad de abolir la pena de muerte.

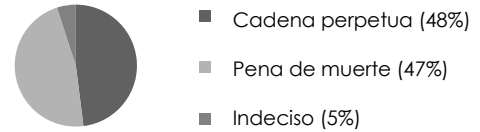


TENDENCIAS RECIENTES DE LA PENA DE LA MUERTE

La población en los Estados Unidos ha reducido su apoyo a la pena de muerte. Aproximadamente la mitad de los estadounidenses prefieren cadena perpetua a pena de muerte como castigo predilecto para el crimen de asesinato.

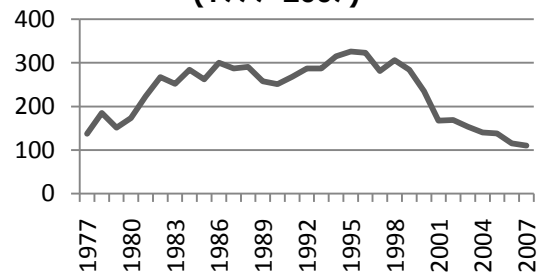
Las sentencias anuales de pena de muerte, en los Estados Unidos, han disminuido dramáticamente desde el 2000. En los últimos dos años, el número de sentencias de la pena capital ha sido la cifra más baja desde que se impuso nuevamente la pena de muerte en el 1976. Las ejecuciones también han disminuido, de un máximo de 98 en el 1999 a 42 en el 2007.

Método de castigo predilecto para el crimen de asesinato



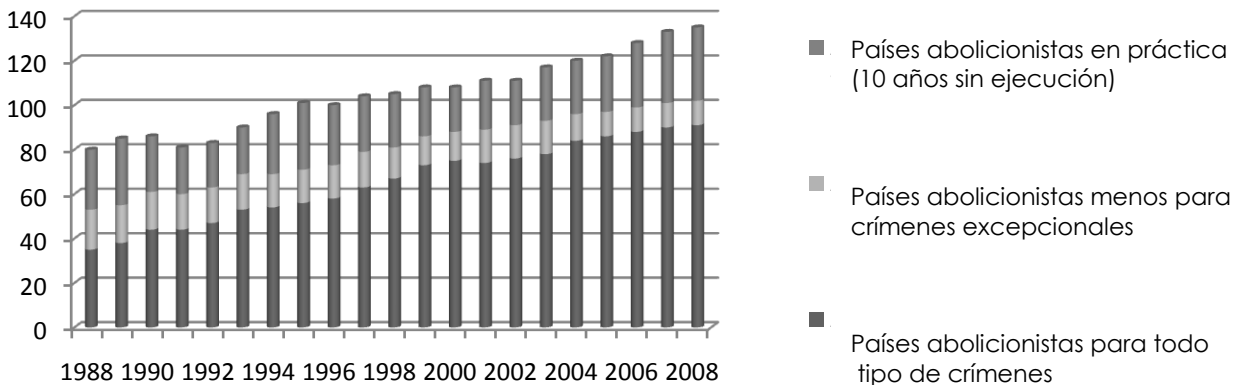
Fuente: <http://www.gallup.com> – Mayo 2006

U.S. Death Sentences (1977-2007)



Fuente: <http://www.deathpenaltyinfo.org>

Abolición Internacional: en 1977, sólo 16 países habían abolido la pena de muerte para todo tipo de crímenes. Para 1988, 35 países la habían abolido por completo y otros 18 abolieron la pena de muerte con excepción de los crímenes de traición. Además, 27 países fueron considerados abolicionistas ya que no habían llevado a cabo ninguna ejecución en más de 10 años. Para **enero de 2008, 135 países eran abolicionistas en ley o práctica.**

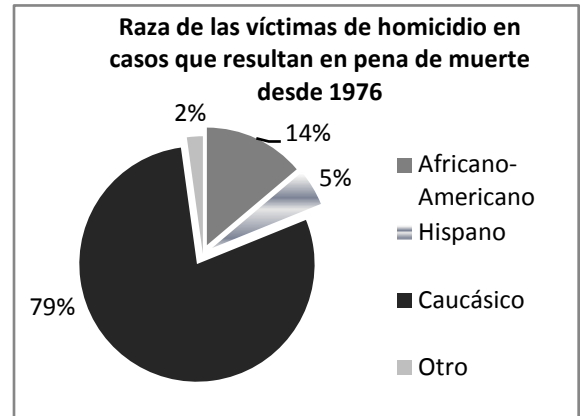




RAZA Y LA PENA DE MUERTE

Desde el 1977, la mayoría de los sentenciados a pena de muerte fueron ejecutados por matar a víctimas caucásicas aunque la mitad de las víctimas de homicidio son africano-americano. Desde 1977, uno de cada tres Africano-Americano ha sido ejecutado.

La Oficina General de Contabilidad de los Estados Unidos, en un reporte realizado en 1990, encontró *“un patrón de evidencia indica discrimin racial a la hora de acusar, sentenciar e imponer la pena de muerte.”* El estudio concluyó que el acusado tenía más probabilidad de ser sentenciado a muerte si la víctima del homicidio era caucásica. Esto ha sido confirmado por otros estudios que concluyeron que el factor más importante para predecir si una persona va a ser sentenciada a muerte es la raza de la víctima.



Los acusados Africano- Americanos son tratados más severamente desde las acusaciones preliminares hasta la sentencia del jurado, y sus vidas son consideradas de menor valor cuando son víctimas. Todavía es bastante común en algunos lugares ver que todos los participantes del jurado son caucásicos.

- La Asociación Americana de Leyes, en un reporte realizado en el 2007, concluyó que un tercio de los Africano-Americanos sentenciados a pena de muerte en Filadelfia habrían recibido cadena perpetua de no ser Africano- Americano.
- La Universidad de Maryland publicó en el 2003 un estudio que reveló que raza y geografía son factores decisivos en los casos de pena de muerte. Específicamente, los fiscales tienden a insistir en la pena de muerte cuando la víctima es caucásica pero es menos probable que exijan la pena de muerte cuando la víctima es Africano-Americana.
- El Colegio de Derecho de la Universidad de Yale realizó un estudio en el 2007, en el cual concluyó que la probabilidad de que Africano-Americanos reciban la pena de muerte es tres veces más alta que la de los acusados caucásicos en casos donde la víctima también es caucásica. Además, los asesinos de víctimas caucásicas son tratados con más severidad a la hora de decidir el castigo que las personas que matan a integrantes de una minoría.

“No podemos decir que vivimos en un país que ofrece justicia para todos los americanos cuando existe disparidad racial que plaga el sistema con el cual nuestra sociedad impone el castigo máximo.”

--Senador Russ Feingold en Derechos Civiles como prioridad del Congreso 108, Senado, enero 2003.

Lea el reporte completo **“ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Muerte por discriminación: la raza sigue influyendo en los casos de pena de muerte”** at: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/046/2003>